

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

a) Al señor Carlos Américo Peguero Matos, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

b) A la señora Gloria Nelly Santana de Marchena, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

c) Al señor Iván Celedonio Montero Abreu, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

d) Al señor Angélico Encarnación Calderón, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

e) Al señor David Antonio Abreu, una pensión del Estado de doscientos diez y nueve pesos oro (RD\$219.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones que tiene reservado la Lotería Nacional para sus empleados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 884, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Sr. Guillermo Gerberding Melgar.

(G. O. No. 9503, del 31 de mayo de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 884

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Guillermo Gerberding Melgar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.-- Se concede al Excelentísimo Señor Guillermo Gerberding Melgar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 885 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Municipio de Guayubín.

(G. O. No. 9503, del 31 de mayo de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 885

CONSIDERANDO que siguiendo el principio Constitucional que declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno ubicada en el Municipio de Guayubín, Provincia de Monte Cristy, para ser traspasada al Instituto Agrario Dominicano;